ANDE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

Asunción, 26 de noviembre de 2014

Econ. Heddy Carolina Alegre Alonso, Directora
Dirección de Contrataciones Públicas
Administración Nacional de Electricidad – ANDE

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/Nº 35136 de fecha 12 de agosto de 2014, elevamos el presente informe, elaborado por el Comité de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1003/2014 "Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería de la ANDE".

Las ofertas fueron reevaluadas en los aspectos legales, financieros y técnicos, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarla cordialmente.

María Carmen Silguero
Coordinador

NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÙBLICA NACIONAL ANDE N° 1003/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE"

Asunción, 26 de noviembre de 2014

En atención a la Resolución DNCP Nº 3265/14 de fecha 07/11/2014, notificada formalmente a esta ANDE en fecha 07/11/2014, donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas en su numeral 1° HACE LUGAR A LA PROTESTA y consecuentemente INTIMA a la Convocante a reevaluar las ofertas correspondientes a la totalidad, este Comité Evaluador constituida por Resolución P/N° 35136 de fecha 12 de agosto de 2014, eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE 1003/2014, con ID N° 278165, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto total G. IVA EXENTO
1	Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil"	3.120.000.000
2	Jardín de Infantes "El trencito Chu Chu" N° 7455	3.369.600.000

En atención a la protesta promovida por la Sra. María de Jesús Rolón Fleitas contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1003/2014 para la "Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería de la ANDE", y a la nota DNCP N° 37.788/14 por la que se notifica a la Convocante que la Dirección de Contrataciones Públicas ha dictado Resolución DNCP N° 3265/14 resolviendo hacer lugar a dicha protesta, anular la adjudicación y disponer una nueva evaluación; se procede a la reevaluación de la existencia legal de acuerdo a lo establecido en la Sección II numeral 2

1° Oferente: Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Nunila Aponte de Cárdenas con RUC Nº 1480922-2

a - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

El oferente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Nunila Aponte de Cárdenas con RUC N° 1480922-2, no cumple con el requisito de existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, de acuerdo a lo establecido en la Sección II numeral 2 (b) 1). Dicha antigüedad se halla comprobada por la cédula tributaria presentada, estando la misma vigente desde el 05/10/2012 lo cual da una antigüedad de 1 año 10 meses al momento de la apertura de ofertas. El oferente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Nunila Aponte de Cárdenas presenta al momento de la apertura de ofertas, una fotocopia simple de un documento privado, no de carácter público, con el que pretende demostrar una cesión de los antecedentes tributarios del Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de la Sra. Marta Nélida Patricia Viveros de Espínola con RUC N° 753162-1, sin acompañar copia de Cédula de Identidad ni Cédula Tributaria de esta última. Cabe acotar que este Comité ha realizado una consulta en el Sistema de Gestión Tributaria de la Secretaría de Tributación, en donde se verificó que el RUC N° 753162-1 de la Sra. Marta Nélida Patricia Viveros de Espínola se encuentra activo. Este Comité de Evaluación entiende que no es posible la transferencia del historial tributario entre personas físicas.

b - VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

En lo que respecta a la experiencia mínima de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en la Sección II numeral 2 (b) 2), el oferente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Nunila Aponte de Cárdenas con RUC N° 1480922-2, no cumple con el requisito de experiencia. Dicha antigüedad fue verificada en los Contratos presentados que avalan su experiencia desde el año 2013, por lo que no cumple con el requisito.
Este Comité ha entendido que no corresponde considerar para la verificación de experiencia los contratos correspondientes al Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Marta Nélida Viveros de Espínola con RUC N° 753162-1 por corresponder a otra persona física, ya que no puede ser transferida dicha experiencia de una persona física a otra.

Del análisis de la capacidad financiera, de acuerdo a lo establecido en la Sección II numeral 2 (a), se observa que el oferente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil", de Nunila Aponte de Cárdenas con RUC N° 1480922-2, ha presentado balance correspondiente solo al año 2013 lo cual acredita un año seis meses de experiencia. Los balances presentados correspondientes al año 2011 y 2012, corresponden al contribuyente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Marta Nélida Viveros de Espínola con RUC N° 753162-1, por lo que este Comité entiende que no puede ser considerado para el análisis, no cumpliendo con el requisito de la presentación de los balances de los años 2011,2012 y 2013.Por lo expuesto, este Comité considera que no cumple con el requisito de capacidad financiera.

Por lo expuesto en los puntos a y b, es parecer de este Comité que el oferente Centro Educativo Inicial – "Espacio Infantil" de Nunila Aponte de Cárdenas con RUC N° 148922-2, es descalificado por no cumplir con la experiencia y capacidad técnica y financiera requerida según el Pliego de Bases y Condiciones Sección II numeral 2 (a) y (b).

Consecuentemente corresponde proseguir con la verificación de experiencia y capacidad del siguiente oferente.

2° Oferente: Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455, de María de Jesús Rolón Fleitas.

a - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

De la documentación presentada por el oferente Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455, de María de Jesús Rolón Fleitas, según lo establecido en el ANEXO I- H) 9) de la Sección VII, este Comité de Evaluación concluye que el oferente cumple con los requisitos de Existencia Legal, Experiencia y Capacidad según el Pliego de Bases y Condiciones Sección II numeral 2 (a) y (b).

b - VERIFICACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Por Memorándum DRH/AP/37/2014 de fecha 14/11/2014, se ha solicitado al oferente Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455, de María de Jesús Rolón Fleitas documentaciones formales no sustanciales para la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha solicitud fue contestada en tiempo y forma, por lo que la misma se ajusta a lo requerido por la convocante. Este Comité considera que el oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados por El Pliego de Bases y Condiciones.

c - VERIFICACION ARITMETICA DE LAS OFERTAS

La verificación aritmética de las ofertas ya fue realizada en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

Oferente: *Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455, de María de Jesús Rolón Fleitas*

Requisito	Cumple / No cumple	Observaciones
Requisitos legales	Cumple	Ninguno
Capacidad Económica Financiera	Cumple	Ninguno
Experiencia y capacidad técnica	Cumple	Ninguno
Especificaciones Técnicas DRH/DAP/005/2013	Cumple	Ninguno

5 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS

Monto Total Estimado por la Convocante: G. 3.120.000.000

Ubicación	Oferentes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario G (IVA Exento)	Monto total de la oferta G (IVA Exento)	Comparación % en relación a la oferta más baja	% Variación en relación al costo estimado
1	Jardín de Infantes "El trencito Chu Chu" N° 7455	65	130	1.080.000	3.369.600.000	108%	8%

6 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Comité de Evaluación, designado según Resolución P/Nº 35136 de fecha 12 de agosto de 2014, ajustándose a lo establecido en el Articulo N° 27 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y al Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 que reglamenta la referida Ley, sugiere:

Adjudicar a la firma ***Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455***, *de María de Jesús Rolón Fleitas,* por ser la oferta que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Orden	Oferentes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual G. (IVA EXENTO)	Monto Total de la Oferta (Monto Máximo x 24 Meses) G. (IVA EXENTO)	Monto Total Estimado por la Convocante G.	% variación con relación al monto estimado por la unidad solicitante
1°	*Jardín de Infantes "El Trencito Chu Chu" N° 7455, de María de Jesús Rolón Fleitas*	65	130	1.080.000	3.369.600.000	3.120.000.000	8%

Monto total mínimo adjudicado: G. 1.684.800.000 (Guaraníes Un mil seiscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA EXENTO.

Monto total máximo adjudicado: G. 3.369.600.000 (Guaraníes Tres mil trescientos sesenta y nueve millones seiscientos mil), IVA EXENTO.

Costo total estimado por la Convocante: G. 3.120.000.000 (Guaraníes Tres mil ciento veinte millones)

Es nuestro informe,

Abog. Richard Benítez
Miembro Representante de la Asesoría Legal
Abogado Pleno

Lic. Roberto G. Corrales López
Miembro Representante Área Solicitante
Profesional Universitario Pleno

Ing. María Carmen Silguero
Coordinador
Ingeniero Industrial Senior